

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Silvia N. Klocker - Vicepresidente Municipal

Dr. Gerardo G. Ríos - Secretario de Gobierno y
Gestión Administrativa

C.r. Oscar A. Rubano - Secretario de Hacienda y
Economía

Arq. Micaela R. Klocker – Dir. Planeamiento y Gestión
Urbana

Jorgelina Siebenhar - Directora de Desarrollo
Social y Deportes

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Silvia N. Klocker - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Sr. Anibal Darío Pakuszynski

Prof. Lucila P. Erbes

Sra. María Ester Figueroa

Sr. Pablo Juan Klocker

Concejales Alianza Justicialista Creer Entre Ríos

Sra. Nora R. Darchez

Sr. Miguel A. Cardenia

Concejal Bloque Junta Vecinal

Srta. Antonella Aguiar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

02 de Junio de 2023

51/23 Adjudíquese el concurso de precios N° 05/2023

Art. 1º: Adjudicar el concurso de precios N° 5/2023 para la adquisición de un mil (1.000) metros cúbicos de ripio calcáreo por el monto de Pesos dos millones trescientos sesenta y dos mil quinientos (\$2.362.500) a CONSTRUCTORA HASENKAMP SA, CUIT 30-71607620-9, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente.-

Art. 2º: Remítase copia a la secretaria de Economía y Hacienda, al área de compras y suministro para que procedan en consecuencia.-

Art. 3º: Notifíquese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Sec. de Gobierno

02 de Junio de 2023

52/23 Designar interinamente a cargo de la SOySP al titular de la SEyH Cr. Oscar Rubano

Art. 1º: Las funciones inherentes a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos estarán a cargo de del titular de la Secretaria de Economía y Hacienda, Contador Oscar Rubano, a partir del día 5 y hasta el 30 de junio del corriente año.-

Art. 2º: Oportunamente dispónese el pago de un adicional, proporcional a los días desempeñados en el artículo 1º, al Sr. Oscar Rubano, en

atención de las funciones encomendadas en la presente norma y la Ordenanza 189/2019.-

Art. 3º: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Sec. de Gobierno

06 de Junio de 2023

53/23 Llamar a Licitación Pública N° 1/2023 para la adquisición de cámaras de video vigilancia

Art. 1º: Llámese a licitación pública N° 1/2023 para la adquisición de elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios para ampliación del sistema de video vigilancia ciudadana de conformidad con las previsiones de la ley 10.175 y normas complementarias.-

Art. 2º: Apruébese el Pliego General y Particular de Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forman parte del presente.-

Art. 3º: Fíjese como presupuesto oficial el importe de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$2.560.000).-

Art. 4º: Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día viernes 23 de junio de 2023 a las 10:00 Horas, momento en el cual se realizará la correspondiente apertura de sobres en Sede Municipal.-

Art. 5º: Los pliegos podrán adquirirse por Tesorería Municipal. Valor del pliego pesos un mil (\$1.000).-

Art. 6º: Por Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa realícense las publicaciones correspondientes según la Ordenanza 170/2019.-

Art. 7º: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pte. Municipal
Dr. Gerardo Ríos Sec. de Gobierno

09 de Junio de 2023

54/23 Llamar a Concurso de Precios N° 08/2023

Art. 1º: Convocatoria: Llámese a Concurso de Precios N° 08/2023 para el día 15 de Junio del 2023 a las 9:30 hs, en la Sede del Municipio de Villa Urquiza, para la adquisición de un total de ochenta (80) m3 de hormigón elaborado H-21, puesto en obra.-

Art. 2º: El Presupuesto Oficial destinado a la presente adquisición es de pesos tres millones (\$ 3.000.000) IVA Incluido. La oferta se entregará en la sede Municipal en sobre cerrado o por correo electrónico (compras villaurquiza@gmail.com) debiendo ser

escaneadas y firmadas por el oferente en todas sus hojas, hasta el mismo día de la apertura o el siguiente día hábil si éste resultara inhábil, hasta la misma hora de la apertura, esta deberá mantenerse por 10 días.-

Art. 3º: Apruébese como anexo I las especificaciones técnicas del presente, que el oferente deberá firmar y acompañar con su ofrecimiento en conocimiento y aceptación de las mismas.-

Art. 4º: Invítase a participar a las firmas 1) INDAL S.R.L, CUIT 30-71418399-7 con domicilio en Calle Pascual Uva N° 1024 de la ciudad de Paraná; 2) HORMIGONERA MARÍA GRANDE S.A, CUIT 30-71209113-0 con domicilio en Ruta N° 32 S/N, Parque Industrial de la ciudad de María Grande; 3) HORMIGONES CAVENAGHI, CUIT 30-70014141-8 con domicilio en Concordia N° 119 de la ciudad de Cerrito.-

Art. 5º: Por Contaduría Municipal, se registrará y tomará las previsiones, respecto del presente.-

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

Art. 7º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pte. Municipal
Cr. Oscar Rubano. Secr. Economía y Hacienda

16 de Junio de 2023

55/23 Adjudíquese el concurso de precios N° 08/2023

Art. 1º: Adjudíquese el concurso de precios N° 008/2023 para la adquisición de hormigón elaborado H-21 POR 80 m3 para la realización de cordón cuneta dentro de la planta urbana, de acuerdo a las especificaciones técnicas a la firma CAVENAGHI RUBEN AGUSTIN Y CAVENAGHI MARIO ALBERTO SOCIEDAD DE HECHO CUIT 30-70014141-8, por el monto de \$2.640.000 de acuerdo a los considerandos del presente.-

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaria de Economía y Hacienda, para que proceda de conformidad.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pte. Municipal
Cr. Oscar Rubano. Secr. Economía y Hacienda

16 de Junio de 2023

59/23 Crear la Dir. de planeamiento y gestión urbana

Art. 1º: Créase la "Dirección de planeamiento y gestión urbana" que funcionará bajo la inmediata dependencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 2º: Misiones y funciones: La misión de la

Dirección de Planeamiento y Gestión

Urbana es diseñar e implementar políticas para transformar la calidad urbana, con el foco puesto en una localidad para disfrutar, que garantice la integración de los más vulnerables y en la que todos los vecinos puedan desarrollar su potencial, en términos sociales, económicos y ambientales.

La diversidad territorial y la complejidad de las características que caracterizan a este territorio exigen nuevos enfoques centrados en:

- La transformación de aquellas áreas que ya están obsoletas;
- La preservación de los elementos naturales, patrimoniales o paisajísticos;
- La integración en su entorno de infraestructuras;
- La adaptación a un futuro inmediato marcado por dinámicas tan profundas como las asociadas al cambio climático, la revolución tecnológica o las demandas sociales cada vez más complejas.-

Art. 3º: Responsabilidades primarias:

- Formular planes y programas para calificar urbanísticamente a Villa Urquiza e integrar las áreas postergadas dentro de la trama urbana.
- Promover y supervisar el diseño e implementación de proyectos urbanísticos e instrumentos de gestión.
- Coordinar la elaboración de las normas de planeamiento urbano, para la calificación e integración urbanística.
- Intervenir en la planificación de los proyectos urbanísticos en materia de movilidad.
- Participar en la identificación de estrategias ambientales para el desarrollo sustentable, en coordinación con la Dirección de producción y medioambiente.
- Elaborar y supervisar las estrategias, programas y proyectos de intervención urbanos, en coordinación con las áreas competentes.
- Supervisar la evaluación urbanística de los proyectos arquitectónicos, urbanos y las propuestas normativas que se pongan a su consideración.
- Proponer instancias de participación académico profesionales en temas urbanos:
Foros, eventos, congresos, concursos nacionales e internacionales de ideas y

anteproyectos, entre otros.

- Entender en la elaboración y supervisión de las estrategias, programas, y supervisar proyectos de intervención e informes técnicos complementarios.-

Art. 4º: Cláusula transitoria: Designase como responsable a cargo de la Dirección Planeamiento y gestión urbana a KLOCKER, Micaela Rocío, (DNI N° 39.263.325) a partir del de la fecha, cuya relación estará regulada mediante vínculo contractual.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pte. Municipal
Cr. Oscar Rubano. Secr. Economía y Hacienda

FIN DEL BOLETÍN